



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Sub 16163 16191

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 08 de octubre de 2024.

Oficio n°: **SHTFP/SASO/2285/2024.**

Asunto: **Solicitud de aclaraciones a cuestionario de autoevaluación del SCII.**

**Ing. Moisés Salazar Martínez.**

Director General de Caminos Bienestar.

**Presente.**

**AT N. Ing. Alejandro Méndez Altamirano.**

Coordinador de Control Interno

de Caminos Bienestar

Me refiero al proceso de **Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2024**, promovido por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, durante los meses de septiembre y octubre del presente ejercicio hacia los organismos públicos de la Administración Pública Estatal, con el objetivo consolidar esquemas de carácter preventivo y correctivo que permitan identificar y corregir deficiencias, actos u omisiones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el marco del Sistema de Control Interno Institucional.

En contexto de lo antes señalado, con base en la revisión a las respuestas vertidas en el cuestionario aplicado a través del Sistema de Información del Comité de Control Interno (SICOCOI), se observaron inconsistencias en información relacionada con **los Lineamientos o reglas de operación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos**, si cuentan con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución, a la operación de instrumentos o mecanismos (indicadores) que midan los avances y resultados de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y a la evaluación de los procesos/procedimientos sustantivos que se efectúan en la Institución.

Al respecto, considerando las respuestas y evidencias enunciadas en el cuestionario de autoevaluación, se desprenden las inconsistencias detectadas, mismas que se describen en el anexo para su pronta referencia, por lo que se solicita presente ante esta Instancia **las aclaraciones y/o justificaciones que correspondan** y de esta forma, en caso de considerarlo necesario, se realice la modificación a las referidas respuestas y a la puntuación obtenida por Caminos Bienestar, según aplique.

Para ambos casos, se otorga un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de la formal notificación del presente, para su atención y respuesta correspondiente.

No omito manifestar, que toda la información vertida con motivo del proceso obedece a un ejercicio de autoevaluación, por lo tanto, es responsabilidad de la persona servidora pública que, en calidad de Coordinadora de Control Interno, respondió el cuestionario de conformidad con lo establecido en la guía y el catálogo de evidencias generales autorizados.

Ciudad Administrativa Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 2  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 951 501 50 00, Ext. 12529  
[www.oaxaca.gob.mx/honestidad/](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/)



# RECIBIDO

FECHA: 11/10/24 HORA: 12:58hs

Recibió: [signature]

[Handwritten signature]



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo cuarto, 109 fracción III párrafos primero, segundo y último, 113 párrafo último, 134 párrafos primero, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracción XXIV, 4 fracción I, 7, fracciones I, V y VI, 9 fracción I, 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 párrafo último, 82, 90 fracción II, 115 párrafo primero y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 6, 11 primer párrafo, 23, 27 fracción XVI y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción XXVI, 4 fracción I, 6, 8 fracción I, 9 párrafo último, 14, 16 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, 3 fracciones I, XI, XII, XIII y XIV, 5 numeral 1, subnumeral 1.1 y 1.1.4, 23 fracción XII, XXVI, XXX, XXXV, L y LIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública y, Artículo 1 de las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,



OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2022-2023

**Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez.**

Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra  
de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Ccp.

**L.C.P. Leticia Elsa Reyes López.** - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.

**Elaboró:** Ing. Beatriz Ponce Valdés.

**Revisó:** C.P. Jesús Acevedo Merlín.

**Valido:** Lic. Jennifer Maritza Bautista López.

Expediente y Minutario.



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca a 08 de octubre de 2024.

**Anexo a oficio:** SHTFP/SASO/2285/2024.

**Asunto:** Inconsistencias detectadas en respuestas al cuestionario de autoevaluación del Sistema de Control Interno 2024.

**Organismo público:** Caminos Bienestar.

**Persona responsable de la autoevaluación:** Ing. Alejandro Méndez Altamirano, Coordinador (a) de Control Interno.

			<p>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023, mismo que a la letra señala: "La metodología general de administración de riesgos que se describe en el presente numeral deberá tomarse como base para la metodología específica que aplique cada Dependencia o Entidad, misma que deberá estar debidamente autorizada por la persona servidora pública titular de la Dependencia o Entidad y documentada su aplicación en una Matriz de Administración de Riesgos." (ART. 14, B, V, C, I, a)</p>
<p><b>Pregunta 39:</b> "¿La institución cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución?"</p>	<p>Sí</p>	<p>16 de mayo de 2023</p>	<p><b>Inconsistencia:</b> La persona Coordinadora de Control Interno del organismo público respondió de manera afirmativa (Sí) a la pregunta, señalando como evidencia la opción "Lineamientos", adjuntando como evidencia el siguiente documento: <a href="https://sicocoi.oaxaca.gob.mx/subidas/evaluacion/2024/CABIEN/EVL2024D3-P39.pdf">https://sicocoi.oaxaca.gob.mx/subidas/evaluacion/2024/CABIEN/EVL2024D3-P39.pdf</a>, mismo que dirige a un documento en formato PDF, titulado <b>"LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CAMINOS BIENESTAR"</b>, de fecha 16 de mayo de 2023, sin embargo, dichos lineamientos están fundamentados por el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (MEMICI), documento abrogado, siendo vigente únicamente el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado el 6 de julio de 2023, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Derivado de lo anterior, se solicita a <b>CAMINOS BIENESTAR</b> aclarar si cuenta o no con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución los lineamientos o reglas formalmente establecidos;</p>



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca a 08 de octubre de 2024.

**Anexo a oficio:** SHTFP/SASO/2285/2024.

**Asunto:** Inconsistencias detectadas en respuestas al cuestionario de autoevaluación del Sistema de Control Interno 2024.

**Organismo público:** Caminos Bienestar.

**Persona responsable de la autoevaluación:** Ing. Alejandro Méndez Altamirano, Coordinador (a) de Control Interno.

			<p>por lo que, de corresponder a una afirmación, deberá remitir la evidencia correspondiente que dé sustento de dicha afirmación, o en su caso, solicitar se realice la modificación al sentido de la respuesta proporcionada originalmente.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se hace de su conocimiento que, con fecha 06 de julio de 2023, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en materia de control interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>
<p><b>Pregunta 40:</b> "¿Se tiene en operación instrumentos o mecanismos (indicadores) que midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales?"</p>	<p>Sí</p>	<p>-</p>	<p><b>Inconsistencia:</b> La persona Coordinadora de Control Interno del organismo público respondió de manera afirmativa (SÍ) en dicha pregunta, señalando como evidencia la opción "Indicadores", adjuntando como evidencia el siguiente documento:  <a href="https://sicocoi.oaxaca.gob.mx/subidas/evaluacion/2024/CABIEN/EVL2024D3-P40.pdf">https://sicocoi.oaxaca.gob.mx/subidas/evaluacion/2024/CABIEN/EVL2024D3-P40.pdf</a>, mismo que dirige a un documento en formato PDF, que contiene indicadores con corte al 31 de agosto 2024, sin embargo, en dicho documento no se puede observar la medición de los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales como lo solicita la pregunta.</p> <p>Derivado de lo anterior, se solicita a <b>Caminos Bienestar</b>, aclarar si cuenta o no con indicadores que midan los avances y resultados; por lo que, de corresponder a una afirmación, deberá remitir la evidencia correspondiente que dé sustento de dicha afirmación, o en su caso, solicitar se realice la modificación al sentido de la respuesta proporcionada originalmente.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los artículos 40 y 75 de la Ley Estatal de Planeación, última reforma publicada en el POE el 08 de mayo de 2023, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 4, última reforma publicada en el POE el 05 de agosto de 2023, Reglamento de la Ley Estatal de</p>



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 08 de octubre de 2024.

**Anexo a oficio:** SHTFP/SASO/2285/2024.

**Asunto:** Inconsistencias detectadas en respuestas al cuestionario de autoevaluación del Sistema de Control Interno 2024.

**Organismo público:** Caminos Bienestar.

**Persona responsable de la autoevaluación:** Ing. Alejandro Méndez Altamirano, Coordinador (a) de Control Interno.

			Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. artículos 6, 7, 157, 158, 160, 162, última reforma publicada en el POE el 02 de julio de 2016.
<p><b>Pregunta 62:</b> "De acuerdo con los procesos/procedimientos sustantivos que se efectúan en la Institución, ¿se llevaron a cabo evaluaciones o autoevaluaciones de Control Interno por parte de las personas servidoras públicas titular y de la Administración?"</p>	Sí	15 marzo de 2023	<p><b>Inconsistencia:</b> La persona Coordinadora de Control Interno del organismo público respondió de manera afirmativa al reactivo, señalando como evidencia la opción "Informe Anual del Estado que guarda el SCII" y refiriendo la ubicación electrónica a través de la dirección: <a href="https://sicocoi.oaxaca.gob.mx/subidas/evaluacion/2024/CABIEN/EVL2024D3-P62.pdf">https://sicocoi.oaxaca.gob.mx/subidas/evaluacion/2024/CABIEN/EVL2024D3-P62.pdf</a></p> <p>Al respecto, de la revisión a la evidencia documental referida por el organismo público, esta Instancia pudo constatar que el link direcciona a el oficio con número <b>CABIEN/DG/034/2024</b> de fecha 29 de enero de 2024 firmado por el Director General, Ing. Moisés Salazar Martínez, a través del cual se remitió el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2023 de <b>CAMINOS BIENESTAR</b>, y mediante el cual, dentro del apartado I. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII, <b>se acredita</b> que el organismo público <b>NO REALIZÓ</b> la evaluación de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) y por ente, del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Debido a lo anterior, y considerando la respuesta y evidencia enunciada en la autoevaluación 2024, se solicita a CAMINOS BIENESTAR presente ante esta instancia, <b>las aclaraciones y/o justificaciones</b> que correspondan, y de esta forma, en caso de considerarlo necesario, se realice la modificación a su respuesta del cuestionario de autoevaluación.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el Artículo 18, primer párrafo de las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 06 de julio de 2023, mismo que a la letra señala:</p>



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 08 de octubre de 2024.

**Anexo a oficio:** SHTFP/SASO/2285/2024.

**Asunto:** Inconsistencias detectadas en respuestas al cuestionario de autoevaluación del Sistema de Control Interno 2024.

**Organismo público:** Caminos Bienestar.

**Persona responsable de la autoevaluación:** Ing. Alejandro Méndez Altamirano, Coordinador (a) de Control Interno.

			<i>"El SCII deberá ser evaluado anualmente, en el mes de noviembre de cada ejercicio por las personas servidoras públicas responsables de los procesos/procedimientos prioritarios, tanto sustantivos y administrativos, en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco normas generales, sus 17 principios y elementos de Control, así como, de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten."</i>
--	--	--	--